





SINDICATURA MUNICIPAL OFICIO: SIN/0228/2018 Diciembre 11, 2018

REGIDORES INTEGRANTES DE, LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTE .-

Con fundamento en los artículos 75 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 79, 89, 111, fracciones XIV y XV, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, me permito enviarles Primera Convocatoria para la celebración de la Primer Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, que se llevará a cabo el día de hoy 11 de diciembre de 2018, en punto de las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Sindicatura Municipal, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal;
- 11. Aprobación del orden del día:
- III. Solicitud que presenta el Licenciado Sebastián Pérez García, Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, relacionada con la autorización para que se le otorguen facultades para autorizar reducciones en recargos y multas de forma general y de manera permanente, cuando las circunstancias económicas lo justifiquen.
- IV. Modificación del dictamen emanado de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda, para realizar la inclusión de la autorización solicitada por el Licenciado Sebastián Pérez García, Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en caso de ser aprobado el punto anterior.
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura.

Hago de su conocimiento que para el caso de inasistencia a la sesión convocada, se procederá en términos de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., que a la letra señala: "Artículo 86.- Se dará de baja de la Comisión respectiva a aquel miembro del Ayuntamiento que falte a las sesiones de la misma por tres veces consecutivas o cinco discontinuas sin justificación debidamente acreditada y presentada previamente por escrito siendo obligación del Presidente de la Comisión respectiva, someter a consideración de los integrantes de dicha Comisión si la causa invocada por el ausente, se acredita o no como justificada; asimismo, deberá hacer del conocimiento del Cabildo cuando un miembro cause baja por motivo de inasistencias, a fin de que se haga un extrañamiento público a quien haya incurrido en esta falta, independientemente de lo que al efecto establezca la normatividad relativa."

ATENTAMENTE.-

LIC. VICTOR JOSE ANGEL SALDAÑA PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

PRIMER CCP.- C. VERONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ, REGIDORA SECRETARIA CCP.- C. DULCE KARINA BENAVIDES AVILA REGIDORA VOCAL CCP. C. ANGEL MANUEL REYNA SANCHEZ, REGIDOR VOCAL CC.P.- C.P. RODRIGO PORTILLA DIAZ, TESORERO MUNICIPAL CC.P.- C.P. RODRIGO PORTILLA DIAZ, TESORLINO MICHIELA CC.P.- DAVID AZUARA ZUNIGA, COORDINACIÓN DE REGIDORES

CCP.- C. ANA ROSA PINEDA GUEL, REGIDORA VOCAL.

